



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 728/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Marin Biolan.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: D/D.^a Manaworld Vital, S.L.U. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 728/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Marin Biolan contra Manaworld Vital, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno, tras haber visto el presente procedimiento ordinario número 728/18 a instancia de don Marin Biolan, que comparece asistido por el Letrada doña Rosa María Fernández González contra Manaworld Vital, S.L., que no compareció estando debidamente citada, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, representado y asistido por la Letrada doña Reyes Galeón Villaverde, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Marin Biolan contra Manaworld Vital, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil trescientos noventa y tres euros con noventa y seis céntimos (6.393,96 euros), más el interés legal por mora correspondiente, sin imposición de costas.

Notificar la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 072818, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar



la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manaworld Vital, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de febrero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta